

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.282

Sábado 18 de Junio de 2022

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2144360

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Comisión para el Mercado Financiero

### INFORMA SOBRE LAS COLOCACIONES Y DEMÁS ACTIVOS DE LAS INSTITUCIONES FISCALIZADAS, SU CLASIFICACIÓN Y EVALUACIÓN CONFORME A SU GRADO DE RECUPERABILIDAD, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 3 DE 1997

#### ADECUACIÓN DE CAPITAL CONSOLIDADA DEL SISTEMA BANCARIO CHILENO

AL 28 DE FEBRERO DE 2022 (BASILEA III)

(Cifras en porcentajes y en millones de pesos)

Instituciones	Indicadores de Solvencia (%) (1)				Componentes (PM4) (2)							Límites de los componentes del Capital Regulatorio (%) (3)					Clasificación de solvencia (5)
	Patrimonio Efectivo / Activos Ponderados por Riesgo	Capital Nivel 1 / Activos Ponderados por Riesgo	Capital Básico / Activos Ponderados por Riesgo	Capital Básico / Activos Totales Regulatorios	Capital Básico	Capital Adicional Nivel 1 (4)	Capital Nivel 1	Capital Nivel 2	Patrimonio Efectivo	Activos Totales	Activos Ponderados por Riesgo	Capital adicional nivel 2 / Capital básico	Bonos subordinados nivel 2 / Capital básico	Provisiones voluntarias nivel 2 / Activos ponderados por riesgo de crédito	Interés no controlador / Patrimonio de los propietarios	Bonos subordinados nivel 1 + Provisiones voluntarias nivel 1 / Activos ponderados por riesgo	
Banco Bice	14,10	12,27	10,27	6,67	706,211	66,770	774,981	194,461	969,442	10,598,112	6,877,026	9,74	19,85	0,87	0,01	1,00	A
Banco BFC Pactual Chile	22,42	18,80	18,80	15,36	415,098	0	415,098	80,112	495,210	2,817,898	2,817,898	0,00	19,30	0,00	0,00	1,18	A
Banco Comodoro	17,78	13,39	12,40	8,53	633,971	48,765	682,736	224,254	907,991	7,435,912	5,385,396	7,84	35,37	0,00	0,00	0,97	A
Banco Chile	18,40	14,78	12,76	8,41	4,324,883	216,701	4,541,584	1,152,093	5,693,677	51,863,894	31,670,068	7,27	28,16	1,00	0,00	1,00	A
Banco de Crédito e Inversiones	13,43	10,79	9,79	6,37	4,228,601	432,139	4,660,740	1,144,117	5,804,857	65,426,265	43,213,911	10,22	20,59	0,76	0,03	1,00	A
Banco del Estado de Chile	12,45	9,11	8,11	3,95	2,198,517	269,263	2,467,780	936,520	3,404,300	55,725,669	27,102,192	12,25	29,42	1,19	0,33	0,99	A
Banco Fababla	26,38	20,08	19,08	13,02	922,248	48,338	970,586	14,323	984,910	7,095,492	4,833,044	5,24	1,55	0,00	20,00	1,00	A
Banco Internacional	15,93	10,68	9,68	6,70	232,400	24,000	256,419	125,870	382,289	3,470,835	2,399,970	10,33	46,00	0,93	0,00	1,00	A
Banco Ripley	15,52	19,45	18,45	17,67	227,371	12,322	239,693	790	240,483	1,287,104	1,232,227	5,42	0,00	0,08	0,10	1,00	A
Banco Santander Chile	16,82	12,86	10,33	6,32	3,737,567	913,928	4,651,495	1,431,197	6,082,692	59,176,871	36,173,394	24,45	31,39	0,94	2,66	1,00	A
Banco Security	14,36	10,60	9,60	7,21	696,145	72,481	768,627	272,467	1,041,094	9,660,408	7,248,132	10,41	39,14	0,00	0,01	1,00	A
Bank of China Agrícola Chile	170,50	170,50	170,50	60,05	23,378	0	23,378	0	23,378	38,928	13,711	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	A
China Construction Bank Agrícola Chile	53,57	53,57	53,57	35,20	125,254	0	125,254	0	125,254	355,894	233,795	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	A
HSBC Chile	15,04	15,04	15,04	6,50	95,157	0	95,157	0	95,157	1,463,073	632,765	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	A
Itaú Compañía	26,48	11,68	10,68	7,27	2,616,494	246,309	2,862,803	933,535	3,796,338	36,011,074	24,510,894	9,37	30,36	1,67	0,11	1,00	A
J.P. Morgan Chase Bank, N.A.	38,01	38,01	38,01	20,54	395,301	0	395,301	0	395,301	1,481,055	855,769	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	A
Standard Bank	12,90	10,93	9,93	7,23	2,735,891	275,622	3,011,513	548,754	3,560,267	37,828,235	27,562,273	10,07	13,12	0,82	5,15	1,00	A
Sistema Bancario	15,33	12,16	10,94	6,88	24,259,091	2,728,372	26,987,462	7,024,491	34,011,954	352,510,692	221,822,807	11,25	22,92	0,80	1,64	0,98	

Notas:

(1) Corresponde a los indicadores de solvencia de acuerdo con lo establecido en el Título VI artículos 66, 66 bis, 66 ter de la Ley General de Bancos y los Capítulos 21-1, 21-2, 21-3 de la Reglamentación Actualizada de Normas PM4.

(2) Corresponde a los componentes para el cálculo de los indicadores de solvencia de acuerdo con lo establecido en el Título VI artículos 66, 66 bis, 66 ter de la Ley General de Bancos y los Capítulos 21-1, 21-2, 21-3 de la PM4.

(3) Corresponde a los límites de los componentes del capital regulatorio de acuerdo con lo establecido en el Título VI artículo 66 de la Ley General de Bancos y los Capítulos 21-1, 21-2 de la PM4.

(4) En el Capítulo 21-2 de la PM4 se establecen disposiciones transitorias que permiten el uso de los bonos subordinados y las provisiones voluntarias como sustitutos del Capital Adicional Nivel 1, en cuyo caso tales montos no se computan como Capital Nivel 2.

(5) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Bancos, los bancos se clasifican según su solvencia en los siguientes niveles: Nivel A de solvencia, cuando el patrimonio efectivo sobre activos ponderados por riesgo, considerando el capital básico adicional a que se refiere el artículo 66 bis de la Ley General de Bancos, sea mayor o igual al 10,5% y a los cargos adicionales que contempló dicha ley en sus artículos 66 ter, 66 quáter y 66 quinquies, cuando correspondan. Además, el capital básico sobre activos ponderados por riesgo, también considerando la excepción del artículo 66 bis, debe ser mayor o igual al 7,7% y a los cargos adicionales que deben ser aplicados de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 66 ter, 66 quáter y 66 quinquies de dicha ley, según corresponda. Todo lo anterior, sin perjuicio, además, de lo indicado en el artículo 51. Por último, la relación entre el capital básico y los activos totales debe ser mayor o igual al 7,7% y a los cargos adicionales establecidos según lo dispuesto en el artículo 66 quáter. Nivel B de solvencia, cuando el patrimonio efectivo sobre activos ponderados por riesgo, considerando el capital básico y el patrimonio efectivo a que se refiere el artículo 66 bis de la ley, pero no considerando los cargos adicionales establecidos para ser de Nivel A. Nivel C de solvencia cuando el banco no cumple con las exigencias de capital básico y patrimonio efectivo a que se refiere el artículo 66 bis de la ley.

Fuente: Comisión para el Mercado Financiero (Chile)

### ÍNDICE DE PROVISIONES DE RIESGO DE CRÉDITO POR TIPO DE COLOCACIONES Y EXPOSICIÓN DE CRÉDITOS CONTINGENTES AL 28 DE FEBRERO DE 2022 (1)

INSTITUCIONES	PROVISIONES POR RIESGO DE CRÉDITO Y COMPOSICIÓN DE LAS COLOCACIONES (%) (2)							Índice de Provisiones adicionales a Coloc. (%)	CRÉDITOS CONTINGENTES (4) Índice Provisiones (%)	Índice de Colocaciones con morosidad de 90 días o más (%)	Colocaciones PM4 (5)
	Índice de Provisiones sobre Colocaciones (3)	ADEUDADO POR BANCOS Índice Provisiones (3)	CRÉDITOS Y CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES		PERSONAS CONSUMO Índice Provisiones (3)	VIVIENDA Índice Provisiones (3)	Índice de Provisiones adicionales a Coloc. (%)				
			TOTAL Índice Provisiones (3)	COMERCIALES Índice Provisiones (3)							
Banco Bice	1,56	—	1,56	1,96	0,29	1,81	—	0,77	1,35	0,67	7.213.354
Banco BFC Pactual Chile	2,87	—	2,87	2,87	—	—	—	0,00	4,20	2,47	1.482.345
Banco Comodoro	2,89	—	2,89	3,48	0,41	4,18	0,13	0,25	2,25	1,33	4.574.552
Banco de Chile	1,98	0,20	1,99	1,92	2,09	6,50	0,90	1,73	1,94	0,87	24.010.340
Banco de Crédito e Inversiones	1,80	0,13	1,80	1,97	1,56	5,46	0,35	1,28	1,22	0,85	42.038.434
Banco del Estado de Chile	2,93	0,32	3,01	3,58	2,40	9,69	1,15	2,21	1,80	2,11	29.389.136
Banco Fababla	3,88	—	3,88	2,77	3,93	6,01	0,45	0,61	4,39	1,81	4.232.771
Banco Internacional	1,65	—	1,65	1,67	1,18	4,40	0,23	0,98	1,83	1,92	2.331.017
Banco Ripley	7,16	—	7,16	16,14	7,12	8,75	0,51	0,00	—	2,41	813.738
Banco Santander Chile	2,51	0,22	2,51	3,20	1,83	6,11	0,54	0,71	1,30	1,19	36.849.688
Banco Security	2,46	0,12	2,46	2,67	1,57	4,39	0,14	0,13	1,69	2,11	6.774.454
Bank of China Agrícola Chile	0,22	—	0,22	0,22	—	—	—	0,00	—	0,00	2.388
China Construction Bank Agrícola Chile	1,07	—	1,07	1,07	—	—	—	0,00	5,08	0,00	195.537
HSBC Chile	5,86	—	5,86	5,87	0,40	0,40	—	0,00	7,72	0,00	161.191
Itaú Compañía	2,57	—	2,57	3,10	1,74	5,71	0,38	0,58	2,04	1,81	24.908.817
J.P. Morgan Chase Bank, N.A.	1,75	—	1,75	1,75	—	—	—	0,00	1,75	0,00	2.113
Standard Bank	1,24	0,05	1,24	1,53	0,93	4,65	0,30	0,57	1,09	0,96	29.424.556
Sistema Bancario	2,18	0,29	2,19	2,51	1,76	6,20	0,51	1,12	1,59	1,28	224.804.431

Notas:

(1) Los índices de provisiones por riesgo de crédito se obtienen, tanto de las colocaciones como de los créditos contingentes que se informan fuera de balance. Las colocaciones se definen como la suma de los conceptos contables adeudado por bancos y créditos y cuentas por cobrar a clientes, ambos brutos de provisiones. A partir de enero de 2011, las acreencias del Banco Central de Chile no se consideran como colocaciones.

(2) Corresponde a la aplicación de las disposiciones establecidas para evaluar el riesgo de la cartera de colocaciones de las instituciones financieras, establecidas en los capítulos B-1 y B-2 del Compendio de Normas Contables (CNC). De acuerdo con ellas, las entidades deben mantener evaluadas la totalidad de sus colocaciones. A fin de establecer oportunamente las provisiones necesarias y suficientes para cubrir los riesgos asociados. Para ello, éstas deben utilizar los métodos y modelos de evaluación aprobados a las características de sus operaciones, el índice a doce tipos de modelos.

(3) Modelos basados en el análisis individual de los deudores, cuando estos por su tamaño, complejidad o nivel de exposición con la entidad, sea necesario conocerlos integralmente y.

(4) Modelos de evaluación por grupo cuando estos se caracterizan por un alto número de operaciones, de montos individuales bajos, en que se pueden establecer características homogéneas para el grupo de deudores de operaciones.

(5) Corresponde a la relación entre las provisiones por riesgo de crédito de los conceptos señalados respecto al total de éstos.

(6) Se consideran todos los créditos contingentes, conforme lo dispone el capítulo B-3 del CNC, ponderados por su equivalente de créditos.

(7) Corresponde al monto de colocaciones consolidadas.

Fuente: Comisión para el Mercado Financiero (Chile)

CVE 2144360

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

**ADECUACIÓN DE CAPITAL DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO  
AL 28 DE FEBRERO DE 2022**

(Cifras en porcentajes y en millones de pesos)

Instituciones	Indicadores (%) (1)		Patrimonio Efectivo	Activos	
	Patrimonio efectivo / Activos ponderados por riesgo de crédito	Patrimonio efectivo / Activos totales		totales	ponderados por riesgo de crédito
Ahorrocoop	26,71	25,32	15.072	59.528	56.439
Capul	32,12	25,41	27.723	109.115	86.302
Coocretal	46,23	37,25	5.747	15.430	12.432
Coopouch	40,60	27,75	666.971	2.403.515	1.642.690
Distacoop	14,64	12,69	5.822	45.876	39.760
Lautaro Rosas	73,01	71,03	29.174	41.070	39.960
Oriencoop	31,05	23,69	29.922	126.290	96.379
<b>Cooperativas</b>	<b>39,54</b>	<b>27,86</b>	<b>780.432</b>	<b>2.800.824</b>	<b>1.973.962</b>

Nota:

(1) Corresponde a las relaciones entre patrimonio y activos señaladas en el N° 2 del Capítulo III.C.2 del Compendio de Normas Financieras del BCh.

Fuente: Comisión para el Mercado Financiero (Chile)

**ÍNDICES DE PROVISIONES DE RIESGO DE CRÉDITO DE LAS COOPERATIVAS  
DE AHORRO Y CRÉDITO AL 28 DE FEBRERO DE 2022**

INSTITUCIONES	PROVISIONES POR RIESGO DE CRÉDITO Y COMPOSICIÓN DE LAS COLOCACIONES (%) (2)					Índice de Provisiones adicionales s / Coloc. (%)	CRÉDITOS CONTINGENTES (4) Índice Provisiones (3) (%)	Índice de Colocaciones con morosidad de 90 días o más (%)	Colocaciones MM\$ (5)
	Índice de Provisiones sobre Colocaciones (3)	COLOCACIONES							
		COMERCIALES Índice Provisiones (3)	TOTAL Índice Provisiones (3)	PERSONAS CONSUMO Índice Provisiones (3)	VIVIENDA Índice Provisiones (3)				
Ahorrocoop	4,30	4,78	4,30	4,30	—	0,03	—	1,85	52.737
Capul	3,93	28,57	3,92	3,92	—	2,55	—	0,88	74.644
Coocretal	6,27	11,18	4,58	4,58	—	0,00	3,82	4,13	9.836
Coopouch	3,33	7,84	3,18	4,18	0,60	0,60	2,30	2,08	1.721.544
Distacoop	2,37	10,30	2,06	2,06	—	0,45	—	1,48	33.994
Lautaro Rosas	6,80	14,37	6,68	6,68	—	0,00	—	4,50	31.953
Oriencoop	3,15	3,27	3,07	3,07	—	1,01	1,01	1,50	106.774
<b>Cooperativas</b>	<b>3,42</b>	<b>6,05</b>	<b>3,28</b>	<b>4,13</b>	<b>0,60</b>	<b>0,66</b>	<b>2,29</b>	<b>2,04</b>	<b>2.031.482</b>

Notas:

(1) Los índices de provisiones por riesgo de crédito consideran la clasificación contable de las colocaciones, además de los créditos contingentes que se informan fuera de Balance. Por consiguiente, las colocaciones corresponden al rubro créditos y cuentas por cobrar a clientes, bruto de provisiones, según lo indicado en Cap. H-3 y los créditos contingentes corresponden a lo definido en el Cap. G-3, ambos, del Compendio de Normas Contables de Cooperativas.

(2) Corresponden a la aplicación de las disposiciones establecidas para evaluar el riesgo de la cartera de colocaciones de las instituciones financieras, establecidas en el Cap. G-1, G-2, G-3 del Compendio de Normas Contables de Cooperativas. De acuerdo con ellas, las entidades deben mantener evaluadas la totalidad de sus colocaciones, a fin de constituir oportunamente las provisiones necesarias y suficientes para cubrir los riesgos asociados.

Para ello, éstas deben utilizar los modelos y métodos de evaluación apropiados a las características de sus operaciones, definiéndose a dos tipos de modelos:

a) modelos basados en el análisis individual de los deudores, cuando estos por su tamaño, complejidad o nivel de exposición con la entidad, sea necesario conocerlos integralmente; y,

b) modelos de evaluación por grupo cuando estos se caracterizan por un alto número de operaciones, de montos individuales bajos, en que se puedan establecer características homogéneas para el grupo de deudores o de operaciones.

(3) Corresponde a la razón entre las provisiones por riesgo de crédito de los conceptos señalados respecto al total de éstos.

(4) Se consideran todos los créditos contingentes, conforme lo dispone el capítulo G-3 del C.N.C. de Cooperativas, ponderados por su equivalente de crédito.

(5) Corresponde al monto de Colocaciones.

Fuente: Comisión para el Mercado Financiero (Chile)

**LUIS FIGUEROA DE LA BARRA**  
**Intendente de Regulación de Bancos e Instituciones Financieras**  
**Por orden del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero**